

## CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ELLEN RIEGNER DE CASAS

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017  
Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la Fundación Ellen Riegner de Casas, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

ASAMBLEA DE FUNDADORES	
Nombre	Número de Cédula
Julia Casas de Restrepo	21065095
Pablo Alberto Casas Santamaría	17094497
Catalina María Casas Riegner	52052582
Inés Elvira Casas Riegner	39787575
Blanca Patricia Ávila Garavito	41418708

Principales			Suplentes		
Nombre	Número de Cédula	Fecha de Expedición	Nombre	Número de Cédula	Fecha de Expedición
Karin Vollert Dniéper (presidenta)	39690395	22-abr-83	Catalina María Casas Riegner (vicepresidenta)	52052582	28-jun-90
Ricardo Rueda Sáenz	79146640	08-sep-77	María Marcela Meléndez Alarcón	51640461	26-ago-80



Deborah Silberman Ruben	52413708	31-oct-94	Pablo Alberto Casas Santamaría	17094497	28-ene-65
Sandra Lizarralde Rivadeneira	52412627	30-jun-94	Blanca Patricia Ávila Garavito	41418708	20-oct-69
María Mercedes Lleras de Palacios	21068177	15-dic-75	Julia Casas de Restrepo	21065095	18-dic-61

Principal		Suplente	
Nombre	Número de Cédula	Nombre	Número de Cédula
Diana Esperanza Rivera Rodríguez	24827150	Julia Casas de Restrepo	21065095

Así mismo certifico que ni Fundación Ellen Riegner de Casas, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente

Diana Esperanza Rivera Rodríguez

**Directora Ejecutiva**

PD. Lo enunciado en 12 folios.